

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
2026**

Gobierno de Zapopan

Nancy Naraly González Ramírez

Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de
Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Índice.

Presentación - - - - -	3
Diagnóstico - - - - -	4
Fundamento Jurídico - - - - -	5- 6 - 7
Objetivos - - - - -	8
Ejes de trabajo - - - - -	9 - 10
Calendario - - - - -	11
Hacia el 2026 - - - - -	11

Presentación

El Plan Anual de Trabajo 2026 de la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Ayuntamiento de Zapopan constituye un instrumento estratégico que orienta, organiza y fortalece la función normativa del gobierno municipal. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, este documento establece la ruta operativa que guiará el análisis, dictaminación, actualización, armonización y mejora técnica del marco jurídico municipal durante el ejercicio.

Este plan se configura como una herramienta de gestión pública que busca garantizar que cada iniciativa normativa sea analizada con rigor jurídico, perspectiva institucional y visión estratégica. Se impulsa una agenda de revisión integral del marco reglamentario municipal, orientada a su actualización y alineación con las transformaciones sociales, tecnológicas y administrativas que enfrenta el municipio. Asimismo, se prioriza la eficiencia en los procesos internos de dictaminación, la transparencia en la toma de decisiones y la participación plural de los integrantes del órgano edilicio.

A lo largo del año, la Comisión emprenderá acciones para fortalecer la claridad y coherencia de los reglamentos municipales, promover la uniformidad de criterios normativos entre dependencias y asegurar que las disposiciones generadas respondan a los principios de legalidad, certeza, racionalidad administrativa y protección del interés público. De igual forma, se fomentará el diálogo con dependencias municipales, especialistas y ciudadanía para enriquecer la construcción normativa y garantizar que los reglamentos reflejen las dinámicas actuales de Zapopan.

El presente documento integra los objetivos generales, objetivos específicos, ejes estratégicos de trabajo y una estructura de seguimiento que orientará las actividades de la Comisión durante el año 2026.

Su propósito es fortalecer la planeación institucional, consolidar procesos municipales en materia reglamentaria, siendo más eficientes y contribuyendo al desarrollo de un gobierno abierto, moderno y con capacidad de respuesta ante los retos emergentes.

A través de este plan, la Comisión reafirma su compromiso con la profesionalización del quehacer edilicio, la construcción de marcos normativos sólidos y la consolidación de un municipio que avance con plena responsabilidad institucional hacia un ejercicio administrativo ordenado, transparente y centrado en el bienestar de su población.

Diagnóstico

Durante el año 2025, la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha avanzado de manera significativa en el fortalecimiento del marco normativo municipal, priorizando la revisión, actualización y armonización de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas que rigen la vida institucional del Ayuntamiento de Zapopan. Este trabajo se ha sustentado en la coordinación permanente con las distintas dependencias de la administración pública, así como en el análisis técnico y jurídico de las iniciativas turnadas a la Comisión, con el objetivo de mejorar la eficiencia administrativa, brindar certeza y garantizar que las normas municipales respondan a las necesidades actuales del municipio.

La Comisión avanzó también en la actualización y modernización del marco normativo municipal, dictaminando diversas iniciativas relacionadas con reformas a reglamentos existentes, la adecuación de disposiciones administrativas y la armonización de normas municipales con criterios estatales y federales. Entre las acciones más relevantes se encuentran la reforma al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios, para evitar que en bares, antros y eventos públicos se reproduzca música que haga apología del delito, misma iniciativa que fue construida en conjunto con compañera y compañeros aquí presentes. Así como la abrogación del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada, con la propuesta de un nuevo marco normativo que otorgue mayor certeza y seguridad digital al municipio.

A pesar de los avances logrados, persisten retos importantes en materia de modernización normativa, particularmente en aquellos reglamentos que requieren actualización para alinearse con reformas estatales y federales. De igual forma, se identifica la necesidad de impulsar una mayor revisión periódica de los reglamentos vigentes, con énfasis en la homologación de criterios, la simplificación administrativa y la promoción de normativas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y mejora regulatoria.

El desafío central continúa siendo consolidar un marco normativo municipal moderno, claro, accesible y coherente, capaz de responder a los retos emergentes del gobierno digital, la planeación urbana sostenible, la administración pública eficiente y la protección integral de los derechos de la ciudadanía. La integración de herramientas tecnológicas y metodologías de análisis jurídico permitirá avanzar hacia reglamentos más comprensibles, aplicables y compatibles con la dinámica administrativa del municipio.

En función de lo anterior, para el año 2026 la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales se ha fijado objetivos y metas específicas orientadas al fortalecimiento de los procesos normativos municipales. Para alcanzarlos, se proyectan estrategias y acciones desde el ámbito de su competencia, enfocadas en mejorar la calidad y pertinencia del marco reglamentario, optimizar los tiempos de dictaminación, promover reformas integrales y contribuir al desarrollo institucional del Ayuntamiento de Zapo

Fundamento jurídico.

Este programa anual de trabajo 2026 de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales es realizado con base al artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona lo siguiente:

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

A su vez, el Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en sus artículos 35 y 36 nos menciona lo siguiente:

Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la secretaria del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 36. El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de esta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente.

En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

Competencias y obligaciones de las y los Regidores:
De acuerdo con el Artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, hace mención de las atribuciones y obligaciones de las y los regidores, mismas que podrían resumirse de la siguiente manera:

1. Coordinación de la comisión:

a. Presidir la comisión que le fue asignada en la primera Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y ser responsable de los documentos que sean turnados a esta.

b. Coordinar los trabajos desarrollados en la comisión.

c. Tomar las votaciones correspondientes, ya sea de manera económica, nominal, de viva voz o mediante medios electrónicos.

2. Dar a conocer los asuntos:

a. Informar a las y los integrantes de la comisión sobre los temas que le han sido encomendados.

3. Convocar a las sesiones:

a. Citar a las regidoras y regidores que integran su comisión con las horas de anticipación establecidas, en este caso serían 24 horas para sesiones virtuales y 36 horas para sesiones presenciales.

b. Promover las comisiones edilicias conjuntas, siempre y cuando los dictámenes a votar permitan la dinámica.

4. Distribuir los proyectos de dictámenes:

a. Compartir los proyectos con las 36 horas establecidas, a las regidoras y regidores integrantes.

b. Votar dictámenes no distribuidos, solamente en casos extraordinarios y urgentes, esto solamente mediante previa anuencia de la mayoría.

5. Actas de sesiones:

a. La presidencia de la comisión realizará el proyecto de acta de cada sesión.

b. Someterá el acta a aprobación de las y los integrantes.

c. Conservar un original del acta aprobada y enviar otra copia a la Dirección del Archivo General Municipal.

6. Propuesta de dictámenes:

a. Proponer dictámenes para someterlos a votación.

7. Digitalización y comunicaciones:

a. Realizar la integración digital de expedientes mediante el uso de medios electrónicos institucionales.

8. Programa Anual de Trabajo:

a. Elaborar y proponer un Programa Anual de Trabajo para su implementación en el año posterior.

b. Dicho programa debe incluir un diagnóstico de necesidades, objetivos anuales y actividades para su cumplimiento.

Todas estas atribuciones descritas tienen como objetivo garantizar el funcionamiento eficiente y transparente de las comisiones, además de facilitar la coordinación entre las regidoras, los regidores, la ciudadanía, el Ayuntamiento y las dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan.

Competencias y obligaciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Es el artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco el que nos menciona los alcances de la comisión en cuestión, misma que se describen a continuación:

1. Análisis y propuestas normativas:

- Estudiar, evaluar y captar propuestas o anteproyectos relacionados con los reglamentos municipales.
- Proponer, analizar y dictaminar iniciativas de nuevos reglamentos municipales.

2. Intervención legislativa:

- Participar en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto para el Congreso del Estado, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Reformas constitucionales:

- Examinar proyectos de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el fin de alinear la normativa municipal.

4. Revisión técnica de dictámenes:

- Supervisar la redacción y el estilo de los dictámenes propuestos por otras comisiones, garantizando su correcta aplicación.

En resumen, esta comisión se encarga de la elaboración, revisión y perfeccionamiento de la normativa municipal, asegurando su alineación con los principios legales y la claridad en su redacción

Objetivos Generales

Garantizar un proceso normativo municipal eficiente, incluyente y técnicamente riguroso que permita revisar, crear y actualizar reglamentos y disposiciones administrativas coherentes, accesibles y alineadas con las necesidades actuales del Ayuntamiento y de la ciudadanía, fortaleciendo la gobernanza local, mejorando los procesos administrativos y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

Objetivos específicos

Para lograr el cumplimiento del objetivo general, se proponen como objetivos específicos los siguientes:

1. Analizar, revisar y dictaminar las iniciativas, reglamentos, reformas y disposiciones administrativas que sean turnadas a la Comisión, asegurando que cumplan con los principios de legalidad, técnica normativa y armonización con el marco jurídico vigente.
2. Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, así como ante la ciudadanía cuando sea pertinente, las reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo municipal que contribuyan a fortalecer la estructura jurídica y administrativa del municipio.
3. Establecer mecanismos de coordinación y trabajo técnico con dependencias municipales, otras comisiones edilicias, organismos públicos y especialistas, para garantizar que los reglamentos y disposiciones administrativas sean viables, coherentes y operativos.
4. Impulsar la creación, modernización y simplificación de reglamentos municipales mediante acciones o estrategias que incorporen criterios de mejora regulatoria, lenguaje claro, perspectiva de derechos humanos y enfoque de accesibilidad normativa.
5. Promover la transparencia y participación ciudadana en los procesos normativos, mediante la difusión accesible de iniciativas relevantes, la consulta con sectores interesados y la apertura de espacios de diálogo que permitan enriquecer la construcción reglamentaria.

Ejes de trabajo

Con el propósito de dar claridad a la ruta operativa de la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales durante el ejercicio 2026, los ejes de trabajo permiten organizar las prioridades normativas y la manera en que se abordarán los procesos de revisión, actualización y armonización del marco jurídico municipal.

A través de ellos, se garantiza que el trabajo de la Comisión mantenga un enfoque ordenado, transparente y orientado a resultados que contribuyan al funcionamiento institucional.

Eje 1 Modernización normativa

Impulsar la revisión, actualización y modernización del marco normativo municipal, privilegiando la técnica jurídica, la claridad normativa y la armonización con leyes estatales y federales.

Línea de acción

Se deberá trabajar de manera coordinada con las áreas jurídicas de las dependencias municipales y con especialistas en materia normativa para identificar reglamentos desactualizados, proponer reformas integrales y garantizar la coherencia jurídica de las disposiciones municipales.

Eje 2 Mejora regulatoria

Promover la mejora regulatoria y la simplificación administrativa dentro del marco normativo municipal.

Línea de acción

Se analizarán procesos normativos para detectar duplicidades, vacíos o regulaciones obsoletas, proponiendo simplificaciones que faciliten la gestión administrativa y mejoren la interacción de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Eje 3 Coordinación interinstitucional

Fortalecer la coordinación interinstitucional para garantizar que los reglamentos y disposiciones administrativas sean operativos y aplicables en el contexto municipal.

Línea de acción



Zapopan

Se mantendrá comunicación constante con dependencias, coordinaciones y direcciones municipales para validar la viabilidad administrativa de las propuestas normativas y asegurar que las reformas respondan a necesidades reales de operación.

Eje 4 Transversalización normativa

Incorporación de lenguaje claro, accesibilidad normativa, perspectiva de género, derechos humanos y criterios de gobierno abierto.

Línea de acción

Se incluirán dichos principios basados en los derechos humanos como acciones transversales en los documentos y actividades de la comisión.

Calendario

Debido a que la programación de las sesiones de la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales depende de la dinámica y de la disponibilidad de sus integrantes, no se propone un calendario fijo de sesiones para el año 2026. Las fechas serán definidas y ajustadas conforme a la agenda institucional, la carga de trabajo y los asuntos turnados, garantizando siempre el cumplimiento oportuno de las sesiones por lo menos 1 vez al mes garantizando la adecuada atención de los temas normativos que se presenten.

Hacia el 2026

El Plan Anual de Trabajo 2026 representa no solo una programación de actividades, sino un compromiso por asumir el marco normativo municipal como un espacio vivo, en constante diálogo con la realidad de Zapopan. Cada revisión, reforma o propuesta normativa que surja de esta Comisión será, en esencia, una oportunidad para mejorar la manera en que el gobierno y la ciudadanía interactúan día a día.

Más allá del contenido técnico, este plan refrenda la importancia de que las reglas que rigen al municipio sean claras, útiles y capaces de acompañar la transformación urbana, social y administrativa que vive Zapopan. La Comisión asume este reto con apertura, responsabilidad y visión de futuro, confiando en que el trabajo conjunto permitirá que las disposiciones municipales sigan siendo una herramienta que facilite, y no obstaculice, el desarrollo de la ciudad.

Con este documento damos inicio a un año de trabajo normativo que busca no solo actualizar reglamentos, sino fortalecer la confianza en las instituciones y consolidar un marco jurídico que responda a las exigencias y aspiraciones de una ciudadanía cada vez más participativa y consciente de sus derechos.

Las y los integrantes de la Comisión firman el presente documento en señal de conformidad



Zapopan

Regidora
Nancy Naraly González Ramírez

Nancy Naraly González Ramírez

Presidenta de la Comisión

Síndico y Regidor
Gabriel Alberto Lara Castro



Regidora
Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidor Daniel Guzmán Núñez

Regidora María Inés Mesta Orendain

Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidor Mauro Lomelí Aguirre

Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce